Sesión 12ª

Día 17 de marzo de 1916.

En Buenos Aires a los diez y siete días del mes de marzo del año mil novecientos diez y seis, siendo las cinco p. m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Pedro T. Agote, y Manuel Peña, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

Nombrar:

Maestros de tercera categoría para las escuelas y Consejos Escolares que se indican a continuación, a los siguientes

maestros normales:

	C.E.	Nombre y apellido	Esc. Nº	Observaciones
2871	1º	Mateo J. Calabrese	1	En reemplazo de la Srta Aurelia Barillati, cuya renuncia se acepta.
		Eduardo A. Barrére	1	En reemplazo de la Srta Melitona Blanco que ha sido jubilada.
		Lucía Longhi	2	Por creación de un nuevo grado.—
2875	14º	María S. de los M. Lascano	1	Por creación de un nuevo grado.—
2794	17º	Adela Hernandez	2	Por creación de un segundo grado.—
		Laura Fernández	2	Por creación de un primer grado inferior.
		Adolfo Encinas	2	Por creación de un tercer grado.—
		Ana C. D'Alessandro	5	Por creación de grado.
		Amelia Lanfranco	12	Por creación de un primer grado.—
		Teresa Ibañez	12	Por creación de un primer grado.
2753	6º	Amelia T. Curutchet	2	En reemplazo de la Srta Mercedes B. de Cialente, que fué ascendida.
		Luis A. González	8	En reemplazo del Sr Pascual Amicón, que fué ascendido.
		María T. D. Gutierrez	8	En reemplazo del Sr José Schiappacasse, que fué ascendido.
		Elena Goldenstein	2	En reemplazo de doña Vicenta R. de Barquero, cuya renuncia se acepta.
		Rosa Cattaneo	5	Por aumento de inscrip.
2872	5º	Rómulo Muñiz	1	" " " "
		Leandra D. Baliña	2	En reemplazo de la Srta Josefina Casas, que declarada cesante.
		José L. Saavedra	5	En reemplazo del Señor Gabriel P. Molina.—
		María J. D'Amico	8	Por aumento de inscrip.
		Marcelina Garmendia	10	Por creación de un nuevo grado.—

Maestros de segunda categoría para el Distrito 5º y para

las siguientes escuelas a los profesores normales.
Esc 13 - María E. Somoza, por aumento de inscripción.-
Esc 13. Ana Henriquez, por aumento de inscripción.-

3463 I Profesora de música con una cátedra para la escuela n° 4 del Consejo Escolar 7°, a la profesora señorita Lila E. Iguiano.-

1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la profesora de música dos cátedras de la escuela n° 4 del Consejo Escolar 10° señora Lola Coelho de Belgrano.-

2°.- Nombrar para ocupar dichos puestos y en reemplazo de la señora de Belgrano, con una cátedra cada una a las señoritas Elena Salvadores y Laura Ines Arana.-

Conceder licencia desde el 14 del actual hasta el 14 de septiembre próximo, sin goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la resolución de 22 de febrero de 1913, a la maestra de la escuela n° 12 del Conse-

jo Escolar 8°, señorita María Loreto Carrillo, en cuyo reemplazo se nombró oportunamente a la señorita María Mendoza.-

Conceder licencia desde el 15 del actual hasta el 15 de junio próximo, sin goce de sueldo de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la resolución de 22 de febrero de 1913, a la maestra de la escuela n° 9 del Consejo Escolar 6° señora Ana R. G. de Bory, designándose para reemplazarla a la señorita René Astudillo, domiciliada Las Heras 2196, (M. Normal).-

Autorizar:

2874 7° 1°.- Por vía de ensayo el funcionamiento de dos grados al aire libre en la escuela superior n° 4 del Consejo Escolar 7°.-

2°.- Nombrar maestras de tercera categoría para la citada escuela a las maestras normales señoritas Sara Aroztegui - Dominga E. Meletta.-

381 D. A la Dirección Administrativa para devolver a la Tesorería General de la Nación,

la suma de ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ocho pesos con ochenta y nueve centavos m/n, sobrantes de los fondos recibidos por el Consejo para gastos, alquileres y becas de las escuelas normales por el año 1914.-

—Al Administrador de los bienes de la sucesión Bernasconi, don Luciano Gremberg para alquilar al señor Trevor Hill Bell, el sub-suelo de la casa Viamonte nº 382, en la suma de cuarenta pesos moneda nacional, de acuerdo con su propuesta.-

—Al administrador de los bienes de la sucesión Bernasconi don Luciano Gremberg para mandar efectuar dentro de la suma de setecientos cinco pesos m/n, y de acuerdo con los presupuestos que corren agregados, los trabajos que solicitan para los edificios Reconquista 681/3 y Viamonte 382 departamentos 4 y 6.-

5088 D/915 —A la Dirección de Arquitectura para que ordene la colocación de un toldo

en la escuela n° 18 del Consejo Escolar 18°; de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa A. Ruas que se aprueba por ser más bajo, y cuyo importe total de trescientos setenta pesos m/n, se imputarán al Item 12 del Inciso 12 - Partida 27 del Presupuesto Vigente.

11.867 14° — Al Consejo Escolar 14°, para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos m/n en la adquisición de cinco máquinas de escribir con destino a la escuela nocturna "B" de su dependencia; a cuyo efecto se acepta el presupuesto presentado por la Compañía "La Camona" por ser el más económico. —

12.698 12°/915. — A la Dirección General de Arquitectura para que adquiera con destino a la instalación de luz en la escuela nocturna "A" del Consejo Escolar 12° los artefactos que solicita el citado Consejo, entre los que se incluye también un ventilador para su sala de sesiones de acuerdo

con el presupuesto presentado por el señor Miguel Beccar Varela que se acepta por ser más bajo, y cuyo importe de seiscientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta centavos m/n se imputará al Inciso 12 Item 12 Partida 27 del Presupuesto Vigente.–

380 D A la Dirección Administrativa para abonar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en títulos de renta del Crédito Argentino Interno al tipo de 90% y por concepto de la Ley nº 4349, la suma de cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos ocho pesos con sesenta y ocho centavos m/n, sobrante de los fondos recibidos por el Consejo para pago de sueldos de las escuelas normales por el año 1914.

Aprobar;

2011 I El proyecto de resolución presentado por la Inspección Técnica relativo al funcionamiento y mejor aprovechamiento de las escuelas nocturnas de

la Capital, corriente a fs 1 y 2 de este expediente.–

Los gastos efectuados por el Administrador de los bienes de la sucesión Bernasconi, en las casas Reconquista 679 y Viamonte 382 y que importan respectivamente trece y doce pesos m/n.

1506 19º El presupuesto formulado por el Consejo Escolar 19º; para sus gastos en el corriente año.–

1099 12º 1º El presupuesto por importe de mil trescientos treinta y cuatro pesos con setenta y tres centavos m/n formulado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio fiscal calle Formosa 136, ocupado por las escuelas nº 15 y nocturna "E" del Distrito 12º

2º.– Llamar a licitación privada, de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo dichas obras.–

3º.– El gasto se imputará al anexo E inciso 12 – item 12

Buenos Aires, marzo 17 de 1916.-

Habiéndose terminado este libro de Actas, se continúa la sesión 12 celebrada en el día arriba indicado en el libro de Actas Nº 2. —

Partida 27 del Presupuesto
en vigor.-

1137 5° 1°.- El presupuesto confec-
cionado por la Dirección
General de Arquitectura con
las reducciones posibles, pa-
ra la renovación de las insta-
laciones eléctricas del edi-
ficio fiscal calle Garay 794, ocu-
pado por la escuela n° 4 del
Distrito 5°.-

2°.- Llamar a licitación pri-
vada de lo cual queda encar-
gada la Dirección General
de Arquitectura, para llevar
a cabo dichas obras.-

3°.- El gasto que demande di-
cha instalación se imputa-
rá al anexo E, inciso 12, item
12 - partida 27 del Presupues-
to General Vigente.-

13.867 D/915. 1°.- La licitación pública e-
fectuada el 1° de febrero p.pdo
para las obras de reparación
de los edificios fiscales calles
Ramón L. Falcón n° 2934, Formosa
136 y Francklin 1836; y adjudi-
car dichas obras al proponen-
te señor Francisco Tucci, quien
se compromete a ejecutarlas
con rebaja de 12.557 sobre el
presupuesto Oficial, o sea por

la suma total de cuarenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos m/n siendo su propuesta la más baja de las presentadas.-

2º.- Acordar el 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos.—

3º.- El gasto se imputará al anexo E inciso 12 - item 12, partida 27 del Presupuesto Vigente. —

15.738 D/910. 1º.- El gasto de quinientos cuarenta pesos m/n, importe de las obras adicionales ejecutadas en el edificio de la escuela "José Mª Ramos Mejía" y a que se refiere la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs 217 y vuelta de este expediente.

2º.- Librar orden de pago, a favor de los señores Augusto Durelli y Cía, por la suma de cincuenta mil sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos m/n, de conformidad con la siguiente liquidación practicada por la Dirección

Administrativa:
Contrato celebrado con los señores Augusto Durelli y Cía, por la suma de cincuenta mil sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos m/n para la construcción de la escuela "José Mª Ramos Mejía" calle San Carlos esquina Treinta y Tres, aprobado por resolución de 9 de septiembre/914 exp 15.738-D/910.-
Importe de las obras ejecutadas (6 cuota y ampliación) según el adjunto certificado nº 6 de recepción provisoria . . . . . $ 55.633.23.
Menos el 10% que se retiene en garantía . . $ 5.563.32.
Importe líquido a pagar $ 50.069.91.
Son cincuenta mil sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos m/n que corresponde mandar pagar con imputación al Anexo E- Inciso 12 Item 11- Partida 1 (Ley 7102) del Presupuesto de 1914.-

958 6º 1º.- Tomar en locación las casas de la calle Inclan nº 3051 y 3053 en las condiciones indicadas por la Dirección Administrativa en su dictamen

men del 21 de febrero p. pdo
para instalar, mientras
se reconstruya su edificio
propio, la escuela n.º 7 del
Distrito 6.º y autorizar a la
Dirección General de Arqui-
tectura para licitar priva-
damente, por la urgencia
del caso, las obras que sean
indispensables a dichas
casas.-

2.º- El plazo de la locación
debe fijarse en tres años con
opción hasta por dos años
más por parte del Consejo,
empezando a correr los al-
quileres desde el momento
en que las propiedades
sean entregadas a la Di-
rección General de Arqui-
tectura.-

2873 12.º 1.º- Trasladar de la escue-
la n.º 19 a la n.º 1 del Distrito 12.º,
a la maestra señorita Celia Jal-
da y nombrar en su reempla-
zo, maestra de tercera categoría,
a la maestra, señorita Haydée
María Furlong.-

2.º- Nombrar maestra de terce-
ra categoría para la escuela
n.º 2 del Consejo Escolar 12.º y en
reemplazo de la señorita H.

Rosa Mirazón que falleció, a la maestra normal, doña Catalina Leonidas Toulet, con cargo de presentar en Estadística el certificado médico reglamentario.-

3°. Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela n° 3 del citado Consejo, a la profesora normal Señorita Emma Detey, en reemplazo de la señorita María Enrico que pasó a otro puesto.-

603 A. Rebajar en diez pesos el alquiler que pagan los señores Avellibra y Ferro por la propiedad Reconquista 685 (sucesión Bernasconi); no accediendose en la rebaja solicitada para el local del negocio por considerarlo equitativo.-

Designar con el nombre de "Bernardino Rivadavia", la escuela n° 8 del Consejo Escolar 9°, en vez de la n° 12 del Distrito 2°.-

2660 19/915 Mantener por el corriente año el servicio de coche para el transporte del personal de las escuelas n° 9 y 11 del Conse-

jo Escolar 19°, imputándose el gasto mensual de doscientos sesenta pesos m/n. que demandará dicho servicio a la partida 8 Item 12 - Inciso 12 - Anexo E. del Presupuesto en vigor.-

9909 I/915. Abonar a la Municipalidad de la Capital, en bonos de la Ley n° 7091, al tipo de cotización en plaza, la suma de nueve mil doscientos ochenta y seis pesos con trece centavos m/n, que cobra dicha institución por afirmado construido frente a la propiedad del Consejo calle Fonrouge n°s 370/74.

Hacer constar que en sesión de 15 del corriente, se adoptó la siguiente resolución, con referencia a herencias y legados:

1°.- Que en las herencias y legados deferidos a favor del Consejo y en las herencias declaradas vacantes la administración de los bienes pendientes los respectivos juicios sucesorios y hasta el ingreso definitivo de los bienes al fondo de escuelas estará a cargo

del apoderado del Consejo que en cada caso será designado por el señor Presidente de la corporación a propuesta del señor abogado Jefe de la Oficina Judicial.-

2°.- La administración de los bienes pertenecientes a herencias reputadas vacantes será desempeñada pendiente la reputación de vacancia por el representante judicial que intervenga como curador en los juicios respectivos.-

3°.- En los casos previstos en los artículos anteriores los señores apoderados rendirán cuenta mensualmente al H. Consejo por intermedio de la Oficina Judicial de las gestiones que hayan realizado en la administración de los bienes.-

4°.- Los trabajos realizados por los señores apoderados en cumplimiento de la presente resolución se consideran como inherentes a las funciones del cargo de procurador, sin derecho por su parte a una retri-

bución mayor que la que mensualmente se les acuerda por los asuntos ordinarios en que intervienen.-

5°.- En caso de urgencia el abogado jefe de la Oficina Judicial procederá a designar el procurador que deba hacerse cargo de la administración en el caso previsto en el artículo 1°, debiendo solicitar en la primera oportunidad la aprobación del señor Presidente.-

Conceder licencia desde el 8 de marzo hasta el 16 de abril próximo, con goce de sueldo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la resolución de 22 de febrero de 1913, al maestro de la escuela n° 5 del Consejo Escolar 6°, señor Agustín A. Riera, designándose para reemplazarlo a la señora Adela Díaz de Goris, domiciliada Rio Bamba 981.

Sección Territorios.

2811 E. 1°.- Aceptar la renuncia del cargo de director adscripto de la escuela primaria anexa al Regimiento 17 de In-

fantería presentada por don Eduardo de la Vega.-

2°.- Nombrar en su reemplazo a don Patricio de la Vega, con cargo de comprobar su título de bachiller.-

7431 P. Archivar el presente expediente.-

Aceptar la renuncia del cargo de maestra de tercera categoría que desempeña en la escuela n°41 de Vértiz (Pampa) presentada por la señorita Eula Soares.-

1384 M. Aprobar el adjunto contrato de locación ad-referendum sobre renovación del alquiler de la casa que ocupa la escuela n°25 de Misiones por el precio mensual de cincuenta pesos m/n o sea con una rebaja de diez pesos m/n sobre lo que se abóna actualmente.-

8877 M. 1°.- Adoptar el temperamento propuesto por la Dirección General de Arquitectura con respecto al edificio escolar construido en Concepción de la Sierra (Misiones) por el empresario señor Rodriguez López.-

2°.- Ordenar en consecuencia a Dirección Administrativa liquide a favor de dicho empresario la suma de seis mil doscientos treinta y un pesos con sesenta y siete centavos m/n como saldo definitivo de las obras ejecutadas por el mismo y de conformidad al adjunto certificado final expedido por Dirección General de Arquitectura.-

3°.- Inhibir por último al mencionado empresario para presentarse a las licitaciones de este Consejo, en atención a la forma irregular en que procedido a la realización de las obras de que trata este expediente, debiendo en consecuencia Inspección General de Territorios, Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa tomar debida nota de ello.-

Sección Varios.-

1343 R. Desestimar la propuesta formulada en este expediente por los señores Carlos M. Riffaud y Juan R. Moreno Carrasco, relativa a la pro-

visión de bancos y pizarrones con destino a las escuelas dependientes de la Repartición.

1815 R. Ordenar la liquidación a favor del denunciante señor Juan M. Rial, del 50% del producido de la multa impuesta al escribano don Julio Pedernera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de papel sellado.-

1619 I Subscribirse a cien ejemplares de la revista de estudios de historia americana titulada "De nuestra historia", a razón de cincuenta pesos m/n mensuales y a contar desde el mes de enero p. pdo.-

Sección Provincias.

1491 C Aprobar el convenio ad-referendum firmado con don Tomás A. Díaz sobre cesión gratuita de una casa de propiedad del mismo para el funcionamiento de la escuela n° 85 de la provincia de Córdoba, por el término de dos años a contar desde el 1° de enero de 1916.-

Dar las gracias al señor Tomás A. Díaz, por su generoso desprendimiento rela-

tivo a la cesión gratuita de
que se trata y que se acepta.

1216 B. 1º.- Suspender por el término
no de dos meses a la direc-
tora de la escuela nacional
n.º 29 Bahía Blanca de Bue-
nos Aires, señora Elvira P. de
Monterrubio, en vista de las
faltas graves que se le han
comprobado.-

2º.- Apercibir seriamente
a la maestra de la misma
escuela doña Mercedes B. de
Zauner por las razones ano-
tadas en el informe de la
Inspección General de Pro-
vincias, y trasladarla o-
portunamente a otra escue-
la.-

1224 B. 1º.- Apercibir seriamen-
te al director de la escuela n.º
28 de Buenos Aires, don Luis J.
Ghisi por las irregularidades
comprobadas en este expedien-
te, recomendándole mayor
corrección en el cumplimien-
to de sus deberes.-

2º.- Trasladar al mismo
director a la escuela que pro-
pondrá oportunamente
la Inspección General de
Provincias, para evitar los

perjuicios que ocasionaría a la escuela n.º 28 la desarmonía existente entre el director y el secundario.—

2227 S 1º.- No hacer lugar a la reconsideración ni apelación que se interpone.—

2º.- Estar a lo resuelto por el H. Consejo en sesión de 2 del actual, y fijar el plazo de diez días para que se cumpla lo mandado.—

1041 I 1º.- Aprobar los contratos de locación celebrados ad-referendum para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:

Esc 23, localidad Santa Rosa (Tinogasta, Catamarca, propietario Baldomero Julio $ 30 alquiler, término 2 años, desde 1º de enero de 1916.—

Esc 32, localidad Ipizca (Ancasti) Catamarca, propietario José M. Ortega, alquiler $ 25, término 1 año, desde el 1º de enero de 1916.—

Esc 69, localidad Anjuli (La Paz) Catamarca, propietario Justiniano González,

alquiler $ 10, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 74, localidad Alijilán (Santa Rosa) Catamarca, propietario Eleuterio Delgado, alquiler $ 27, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916 -
Esc 94, localidad Pomán (Pomán) Catamarca, propietario Decoroso Ocampo, alquiler $ 25, término 1 año, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 7, localidad San Agustín (Cerrillos) Salta, propietario Hector P. González, alquiler $ 25, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 90, localidad Potrero (R. de la Frontera) Salta, propietario Eduviges Pérez, alquiler $ 15, término 2 años y 2 meses, desde el 1° de noviembre de 1915.-
Esc 58, localidad San Jerónimo (La Capital) San Luis, propietario Valentín Puig, alquiler gratis, término 1 año, desde el 1° de noviembre de 1915.-
Esc 67, localidad Carolina (Coronel Pringles) San Luis, propietario Olegario V. Qui-

roga, alquiler $ 22, término 2 años, desde el 15 de marzo de 1915.-
Esc 164, localidad Los Pejes (Ayacucho) (San Luis), propietario Salvador Rodriguez, alquiler $ 18, término 2 años, desde el 1° de junio de 1915.-
2°.- El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.-
3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

1428 B - Aprobar el contrato ad-referendum firmado con los señores Vicente Picone y Juan Adolfo Goudicq, sobre locación de una casa de propiedad de los mismos, para el funcionamiento de la escuela nacional n°61 Estación Gándara (Partido de Chascomús) provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler mensual

de treinta y cinco pesos m/n y
por el término de cuatro años
a contar desde el día que se
ocupe el edificio, quedando
sin ningún valor ni efecto,
con la aprobación del que
obra en este expediente el ce-
lebrado anteriormente con
los mismos señores.-
El gasto por los alquileres
de que se trata, deberá impu-
tarse en la forma indica-
da por la Dirección Admi-
nistrativa a fs 7.-

1716 I 1º.- Aprobar los contratos
de locación celebrados ad-
referendum, para casas
destinadas a escuelas na-
cionales en las provincias,
en la forma que se indica
a continuación, con excep-
ción de los relativos a las
escuelas nº 64 de Buenos Aires,
por no hacerse constar el
estado de la locación y nº 79
de San Luis por estar ya ven-
cido:
Esc 11, localidad La Dulce
(Necochea) Bs As, propieta-
rio Juan Antonio Martí-
nez, alquiler $ 100, térmi-
no 3 años, desde el 1º de di-

ciembre de 1915.-
Esc 46, localidad Lanús Oeste (Avellaneda) Bs As, propietario Ignacio J. Paul, alquiler $ 150, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 76, localidad Bahía Blanca (B. Blanca) Bs As, propietario Venancio Ellibai, alquiler $ 70, término 1 año, desde el 1° de junio de 1915.-
Esc 110, localidad Rancagua (Pergamino) Bs As, propietario Santiago Roccabruna, alquiler $ 100, término 2 años, desde el 29 de diciembre de 1915.-
Esc 114, localidad Triunvirato (Lincoln) Bs As, propietario Antonio Ansaldo, alquiler $ 40, término 4 años, desde el 30 de marzo de 1916.-
Esc 5, localidad Villismano (El Alto) Catamarca, propietario Joel Medina, alquiler $ 16, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916,
Esc 21 localidad Belén (Belén) Catamarca, propietario Justo T. Acosta, alquiler $ 40,

término 2 años, desde el 1º de
enero de 1916.—
Esc 31, localidad Cordobi-
ta (Tinogasta) Catamarca,
propietario Santiago Casas,
alquiler $ 25, término 1 año,
desde el 1º de enero de 1916.
Esc 33 – localidad El Salado
Tinogasta) Catamarca, pro-
pietario Simeón Moreno,
alquiler $ 21 – término 1 año,
desde el 1º de enero de 1916.—
Esc 68, localidad "Los Quin-
teros (Tinogasta) Catamarca,
propietario Ramón Cano
Ocampo, alquiler $ 20, térmi-
no 1 año, desde el 1º de enero
de 1916.—
Esc 84, localidad Miraflo-
res (Capayán) Catamarca,
propietario Ladislao Cabre-
ra, alquiler $ 20, término 2
años, desde el 1º de enero de 1916.
Esc 90 – localidad San José
(Santa María) Catamarca, pro-
pietario Rafael Mercado, al-
quiler $ 5., término 1 año, des-
de el 1º de enero de 1916.—
Esc 57, localidad Rincón
del Doll (Victoria) E. Ríos, pro-
pietario José Re y hnos, alqui-
ler $ 40, término 2 años, des-

de el 1° de febrero de 1916.–
Esc 34, localidad Chelcos (General Roca) La Rioja, propietario Juan de Dios Rodriguez, alquiler $ 18, término 4 años, desde el 1° de enero de 1916.–
Esc 1, localidad El Paraiso (La Capital) Salta, propietario Felix Usandivaras, alquiler $ 40, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.–
Esc 27, localidad Recreo (Rosario de la Frontera) Salta, propietario Felix J. Cantón, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916–
Esc 69, localidad Rinconada (Pocito) San Juan, propietario Celia E. Atienzo, alquiler $ 35, término 3 años, desde el 1° de enero de 1916.–
Esc 107, localidad Villa Sallés (General Pedernera) San Luis, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1° de diciembre de 1915.–
Esc 118, localidad Tilquicho o Isla (Junin) San Luis, propietario Mauricio López, alquiler $ 25, término 2 años, desde el 1° de febrero de 1914.–
Esc 137, localidad La Punilla (Grãl Pedernera) San Luis, pro-

pietario Germán Zuviaga, alquiler $ 22, término 1 año, desde el 1° de marzo de 1915.-
Esc 138, localidad Justo Daract (Gral Pedernera) San Luis, propietario Luis Giani, alquiler $ 70, término 2 años, desde el 15 de octubre de 1915.-
Esc 125, localidad Hercilia San Cristobal) Santa Fé, propietario José Gattari Di Pascuale, alquiler $ 50, término 3 años, desde el 20 de diciembre de 1915.-

2°.- El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.-

3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de las respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

828 E. 1°.- Trasladar.

(a) A la escuela n° 38 Colonia El Carmen" de la provincia de Entre Rios, en el mismo carácter y por razones de mejor servicio, a la actual maes-

tra auxiliar de la escuela n.º 36, señorita Olga Fruskin, en reemplazo de la señorita Catalina C. de Calzamatta;

(b) A la escuela n.º 57 "Rincón del Doll" de la misma provincia en el mismo carácter y por razones de mejor servicio, a la maestra directora de la escuela n.º 51 "Colonia Mabragaña", señorita Rafaela Langlade en reemplazo del señor Francisco de los Santos, cuya renuncia se acepta.–

2º.- Declarar cesante: A la maestra auxiliar de la escuela nacional n.º 38 Colonia El Carmen de la provincia de Entre Ríos, sra Catalina C. de Calzamatta, quien no posee título y no está confirmada, por las razones apuntadas en el informe de la Inspección General de Provincias, corriente a fs 10 de este expediente.–

889 L/915 Se dió lectura del siguiente Acuerdo General de Ministros de marzo de 1916, que dice así:

"El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

Decreta,

Artículo 1°.- Autorízase al Consejo Nacional de Educación, a girar a la orden conjunta del Presidente del Consejo Escolar de la Provincia de La Rioja y del Inspector Nacional de Enseñanza en la misma, el importe de la subvención nacional correspondiente al tercero, cuarto, y quinto bimestre de 1915, según la liquidación que se practique.-

Artículo 2°.- Esta suma se imputará, al sobrante de la subvención nacional que deba recibir dicha provincia, de acuerdo con el expresado decreto de septiembre 19 de 1904, y si aquella suma fuera mayor que la cantidad que correspondiera por sobrante, el saldo se imputará a cuenta de los bimestres mencionados.-

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.-

Firmado.- Plaza.- Carlos Saavedra Lamas.- Angel P. Maria - Miguel S. Ortiz - Francisco J. Oliver.- Horacio Cal-

derón.- José Luis Muratu-
re.- J. P. Saenz-Valiente.-
Resolviéndose:
Ordenar la liquidación
y pago del importe de la sub-
vención nacional, corres-
pondiente al tercero, cuar-
to y quinto bimestre de 1915,
de conformidad con el ex-
presado Acuerdo.-

786 I 1º.- Aprobar los contratos
de locación celebrados ad-
referendum para casas des-
tinadas a las escuelas na-
cionales en las provincias,
en la forma que se deter-
mina a continuación:
Esc 40, localidad Lincoln
Buenos Aires, propietario Car-
los Canobbio, alquiler $45, tér-
mino 2 años, desde el 1º de ene-
ro de 1916.-
Esc 43, localidad Esteban
Echevarría (E. Echevarría) Bs.
As, propietario Luis Guillón,
alquiler $70, término 3 años,
desde el 30 de octubre de 1915.
Esc 83, localidad San Martín
(Bs As), propietario Eugenio
García, alquiler $120, térmi-
no 2 años, desde el 1º de noviem-
bre de 1915.-

Esc 99- localidad Punta Alta, (B. Blanca) Bs As, propietario Manuel Carracedo, alquiler $ 110, término 2 años, desde el 2 de septiembre de 1915.-
Esc 34, localidad Manantiales (Santa Rosa) Catamarca, propietario Luis Ibañez, alquiler 20 $, término 2 años, desde el 1º de enero de 1916.-
Esc 38, localidad La Carrera (Piedra Blanca) Catamarca, propietario Patricio Barros, alquiler $ 25, término 3 años, desde el 1º de enero de 1916.-
Esc 50, localidad Ramblones (La Paz) Catamarca, propietario Rafael Arrascaeta, alquiler $ 12, término 2 años, desde el 1º de enero de 1916.-
Esc 56, localidad El Rosario (Paclín) Catamarca, propietario Severo Vera, término 3 años, alquiler $ 15, desde el 1º de enero de 1916.-
Esc 73, localidad Singuil (El Ambato) Catamarca, propietario Francisco de la Vega, alquiler $ 25, término 2 años, desde el 1º de enero de 1916.-
Inspección Nacional de Escue-

las, Paraná (E Rios), propietário Ambrosio Frioni, alquiler $ 100, término 2 años, desde el 1° de diciembre de 1915.-
Esc 12- localidad Santa Lucía (Juarez Celman), La Rioja, propietario Román Romero, alquiler $ 18, término 4 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 27, localidad Ulaps (San Martín) La Rioja, propietario Antonio Tello, alquiler $ 30, término 4 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 4, localidad Las Costas (La Capital, Salta, propietario Mario F. López, alquiler 25 $, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 65, localidad Candelaria (Cerrillos) Salta, propietário José A. Mendez, alquiler $ 20, término 2 años y 1 mes, desde el 1° de diciembre de 1915.
Esc 85- localidad Parroquia (Santa Victoria) Salta, propietária Estefanía Cutilay, alquiler $ 18, término 2 años y 1 mes, desde el 1° de diciembre de 1915.-
Esc 68, localidad Pedernal (Sarmiento) San Juan, propie-

tario Simeón García, alquiler $25, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-

Esc 8, localidad Paso del Rey (Coronel Pringlés) San Luis, propietario Gregorio Urquiza, alquiler $20, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1915.-

Esc 17, localidad Conlara (San Martín) San Luis, propietario Marcial Barroso, alquiler $18, término 2 años, desde el 1° de enero de 1915.-

Esc 45, localidad Los Alamicos, (San Martín (San Luis), propietario Telésforo T. Quiroga, alquiler $15, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1915.-

Esc 46, localidad Salado (San Martín, San Luis, alquiler $15, término 2 años, desde el 1° de octubre de 1914, propie N. Muñoz

Esc 62, localidad Candelaria (Ayacucho) San Luis, propietario Telmo Pereyra, alquiler $35, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1915.-

Esc 63, localidad Intiguasi (Coronel Pringles) San Luis, propietario Valentín Rivero, alquiler $15, término 2 años, desde el 1° de febrero de 1915.-

Esc 65, localidad Cerros Largos (Coronel Pringles, San Luis, propietario Loreto Rivero, alquiler $ 15, término 2 años, desde el 1º de junio de 1915.–
Esc 81, localidad Los Roldanes (San Martín) San Luis, propietario Basilia Dominguez, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1º de junio de 1913.–
Esc 81, localidad Los Roldanes (San Martín) San Luis, propietario Basilia Dominguez, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1º de junio de 1915.–
Esc 85, localidad Los Chañares (Junín) San Luis, propietario Nicasio Tello, alquiler $ 17, término 2 años, desde el 1º de junio de 1915.–
Esc 158, localidad Monte Carmelo (Ayacucho) San Luis, propietario Enrique Gatica, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1º de enero de 1915.–
Esc 201, localidad Pancanta (Coronel Pringles) San Luis, propietario Norberto Guzmán, alquiler $ 18, término 2 años, desde el 1º de octubre de 1915.–
2º.– El gasto de los alqui–

[...]leres de que se trata, deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.-

3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

— No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p.m.-

P. V. Ant[illegible]

[illegible]

Partida 27 del Presupuesto en vigor.-

1137 5° 1°.- El presupuesto confeccionado por la Dirección General de Arquitectura con las reducciones posibles, para la renovación de las instalaciones eléctricas del edificio fiscal calle Garay 794, ocupado por la escuela n° 4 del Distrito 5°.-

2°.- Llamar a licitación privada de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, para llevar a cabo dichas obras.-

3°.- El gasto que demande dicha instalación se imputará al anexo E, inciso 12, item 12 - partida 27 del Presupuesto General Vigente.-

13.867 D/915. 1°.- La licitación pública efectuada el 1° de febrero p. pdo para las obras de reparación de los edificios fiscales calles Ramón L. Falcón n° 2934, Formosa 136 y Francklin 1836; y adjudicar dichas obras al proponente señor Francisco Tucci, quien se compromete a ejecutarlas con rebaja de 12.557 sobre el presupuesto Oficial, o sea por

la suma total de cuarenta y nueve mil novecientos veintinueve pesos con ochenta y dos centavos m/n siendo su propuesta la más baja de las presentadas.-

2°.- Acordar el 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos.-

3°.- El gasto se imputará al anexo E inciso 12 - item 12, partida 27 del Presupuesto Vigente.-

15.738 D/910. 1°.- El gasto de quinientos cuarenta pesos m/n, importe de las obras adicionales ejecutadas en el edificio de la escuela "José Mª. Ramos Mejía" y a que se refiere la Dirección General de Arquitectura en su informe de fs 217 y vuelta de este expediente.

2°.- Librar orden de pago a favor de los señores Augusto Durelli y Cía, por la suma de cincuenta mil sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos m/n, de conformidad con la siguiente liquidación practicada por la Dirección

Administrativa:

Contrato celebrado con los señores Augusto Durelli y Cía, por la suma de cincuenta mil sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos m/n para la construcción de la escuela "José Mª Ramos Mejía" calle San Carlos esquina Treinta y Tres, aprobado por resolución de 9 de septiembre/914 exp 15.738- D/910.-

Importe de las obras ejecutadas (6 cuota y ampliación) según el adjunto certificado n° 6 de recepción provisoria . . . . . $ 55.633.23.

Menos el 10% que se retiene en garantía . . $ 5.563.32.

Importe líquido a pagar $ 50.069.91.

Son cincuenta mil sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos m/n que corresponde mandar pagar con imputación al Anexo E- Inciso 12 Item 11- Partida 1 (Ley 7102) del Presupuesto de 1914.-

958 6° 1°.- Tomar en locación las casas de la calle Inclan n° 3051 y 3053 en las condiciones indicadas por la Dirección Administrativa en su dicta-

men del 21 de febrero p. pdo para instalar, mientras se reconstruya su edificio propio, la escuela n.° 7 del Distrito 6.° y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para licitar privadamente, por la urgencia del caso, las obras que sean indispensables a dichas casas.-

2.° - El plazo de la locación debe fijarse en tres años con opción hasta por dos años más por parte del Consejo, empezando a correr los alquileres desde el momento en que las propiedades sean entregadas a la Dirección General de Arquitectura.-

2873 12.° 1.° - Trasladar de la escuela n.° 19 a la n.° 1 del Distrito 12.° a la maestra señorita Celia Jalda y nombrar en su reemplazo, maestra de tercera categoría, a la maestra, señorita Haydée María Furlong.-

2.° - Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela n.° 2 del Consejo Escolar 12.° y en reemplazo de la señorita H.

Rosa Mirazón que falleció, a la maestra normal, doña Catalina Leonidas Toulet, con cargo de presentar en Estadística el certificado médico reglamentario.-

3°.—Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela n° 3 del citado Consejo, a la profesora normal Señorita Emma Dutey, en reemplazo de la señorita María Enrico que pasó a otro puesto.-

603 A. Rebajar en diez pesos el alquiler que pagan los señores Avellibra y Ferro por la propiedad Reconquista 685 (sucesión Bernasconi); no accediendose en la rebaja solicitada para el local del negocio por considerarlo equitativo.-

— Designar con el nombre de "Bernardino Rivadavia", la escuela n° 8 del Consejo Escolar 9°, en vez de la n° 12 del Distrito 2°.-

2660 19/915 — Mantener por el corriente año el servicio de coche para el transporte del personal de las escuelas n° 9 y 11 del Conse-

jo Escolar 19º, imputándose el gasto mensual de doscientos sesenta pesos m/n, que demandará dicho servicio a la partida 8 Item 12 - Inciso 12 - Anexo E. del Presupuesto en vigor. -

9909 I/915. Abonar a la Municipalidad de la Capital, en bonos de la Ley nº 7091, al tipo de cotización en plaza, la suma de nueve mil doscientos ochenta y seis pesos con trece centavos m/n, que cobra dicha institución por afirmado construido frente a la propiedad del Consejo calle Fonrouge nos 370/74.

Hacer constar que en sesión de 15 del corriente, se adoptó la siguiente resolución, con referencia a herencias y legados:

1.- Que en las herencias y legados deferidos a favor del Consejo y en las herencias declaradas vacantes la administración de los bienes pendientes los respectivos juicios sucesorios y hasta el ingreso definitivo de los bienes al fondo de escuelas estará a cargo

del apoderado del Consejo que en cada caso será designado por el señor Presidente de la corporación a propuesta del señor abogado Jefe de la Oficina Judicial.-

2°.- La administración de los bienes pertenecientes a herencias reputadas vacantes será desempeñada pendiente la reputación de vacancia por el representante judicial que intervenga como curador en los juicios respectivos.-

3°.- En los casos previstos en los artículos anteriores los señores apoderados rendirán cuenta mensualmente al H. Consejo por intermedio de la Oficina Judicial de las gestiones que hayan realizado en la administración de los bienes.-

4°.- Los trabajos realizados por los señores apoderados en cumplimiento de la presente resolución se consideran como inherentes a las funciones del cargo de procurador, sin derecho por su parte a una retri-

bución mayor que la que mensualmente se les acuerda por los asuntos ordinarios en que intervienen.-

5°.- En caso de urgencia el abogado jefe de la Oficina Judicial procederá a designar el procurador que deba hacerse cargo de la administración en el caso previsto en el artículo 1°, debiendo solicitar en la primera oportunidad la aprobación del señor Presidente.-

Conceder licencia desde el 8 de marzo hasta el 16 de abril próximo, con goce de sueldo de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la resolución de 22 de febrero de 1913, al maestro de la escuela n.° 5 del Consejo Escolar 6°, señor Agustín A. Riera, designándose para reemplazarlo a la señora Adela Díaz de Goris, domiciliada Rio Bamba 981.

Sección Territorios.

2811 E. 1°.- Aceptar la renuncia del cargo de director adscripto de la escuela primaria anexa al Regimiento 17 de In-

fantería presentada por don Eduardo de la Vega.-

2°.- Nombrar en su reemplazo a don Patricio de la Vega, con cargo de comprobar su título de bachiller.-

7431 T. Archivar el presente expediente.-

Aceptar la renuncia del cargo de maestra de tercera categoría que desempeña en la escuela n°41 de Vértiz (Pampa) presentada por la señorita Lula Soares.-

1384 M. Aprobar el adjunto contrato de locación ad-referendum sobre renovación del alquiler de la casa que ocupa la escuela n°25 de Misiones por el precio mensual de cincuenta pesos m/n o sea con una rebaja de diez pesos m/n sobre lo que se abona actualmente.-

8877 M. 1°.- Adoptar el temperamento propuesto por la Dirección General de Arquitectura con respecto al edificio escolar construido en Concepción de la Sierra (Misiones) por el empresario señor Rodriguez López.-

2°.- Ordenar en consecuencia a Dirección Administrativa liquide a favor de dicho empresario la suma de seis mil doscientos treinta y un pesos con sesenta y siete centavos m/or como saldo definitivo de las obras ejecutadas por el mismo y de conformidad al adjunto certificado final expedido por Dirección General de Arquitectura.-

3°.- Inhibir por último al mencionado empresario para presentarse a las licitaciones de este Consejo, en atención a la forma irregular en que procedido a la realización de las obras de que trata este expediente; debiendo en consecuencia Inspección General de Territorios, Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa tomar debida nota de ello.-

Sección Varios.-

1343 R. Desestimar la propuesta formulada en este expediente por los señores Carlos M. Riffaud y Juan R. Moreno Carrasco, relativa a la pro-

visión de bancos y pizarrones con destino a las escuelas dependientes de la Repartición.

1815 R. Ordenar la liquidación a favor del denunciante señor Juan M. Rial, del 50% del producido de la multa impuesta al escribano don Julio Pedernera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de papel sellado.—

1619 I Subscribirse a cien ejemplares de la revista de estudios de historia americana titulada "De nuestra historia", a razón de cincuenta pesos m/n mensuales y a contar desde el mes de enero p. pdo.—

Sección Provincias.

1491 C Aprobar el convenio ad-referendum firmado con don Tomás A. Díaz sobre cesión gratuita de una casa de propiedad del mismo para el funcionamiento de la escuela n° 85 de la provincia de Córdoba, por el término de dos años a contar desde el 1° de enero de 1916.—

Dar las gracias al señor Tomás A. Díaz, por su generoso desprendimiento rela-

tivo a la cesión gratuita de
que se trata y que se acepta.

1216 B. 1º.- Suspender por el término
no de dos meses a la directora
de la escuela nacional
nº 29 Bahía Blanca de Buenos
Aires, señora Elvira P. de
Monterrubio, en vista de las
faltas graves que se le han
comprobado.-

2º.- Apercibir seriamente
a la maestra de la misma
escuela doña Mercedes B. de
Zauner por las razones anotadas
en el informe de la
Inspección General de Provincias,
y trasladarla oportunamente
a otra escuela.-

1224 B. 1º.- Apercibir seriamente
al director de la escuela nº
28 de Buenos Aires, don Luis J.
Ghisi por las irregularidades
comprobadas en este expediente,
recomendándole mayor
corrección en el cumplimiento
de sus deberes.-

2º.- Trasladar al mismo
director a la escuela que propondrá
oportunamente
la Inspección General de
Provincias, para evitar los

perjuicios que ocasionaría a la escuela n.º 28 la desarmonía existente entre el director y el secundario.–

2227 S 1º.– No hacer lugar a la reconsideración ni apelación que se interpone.–

2º.– Estar a lo resuelto por el H. Consejo en sesión de 2 del actual, y fijar el plazo de diez días para que se cumpla lo mandado.–

1041 I 1º.– Aprobar los contratos de locación celebrados ad-referendum para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias, en la forma que se determina a continuación:

Esc 23, localidad Santa Rosa (Tinogasta, Catamarca, propietario Baldomero Julio $ 30 alquiler, término 2 años, desde 1º de enero de 1916.–

Esc 32, localidad Ipizca (Ancasti) Catamarca, propietario José M. Ortega, alquiler $ 25, término 1 año, desde el 1º de enero de 1916.–

Esc 69, localidad Anjulí (La Paz) Catamarca, propietario Justiniano Gonzalez,

alquiler $ 10, término 2 años, desde el 1º de enero de 1916.–
Esc 74, localidad Alijilán (Santa Rosa) Catamarca, propietario Eleuterio Delgado, alquiler $ 27, término 2 años, desde el 1º de enero de 1916 –
Esc 94, localidad Pomán (Pomán) Catamarca, propietario Decoroso Ocampo, alquiler $ 25, término 1 año, desde el 1º de enero de 1916.–
Esc 7, localidad San Agustín (Cerrillos) Salta, propietario Hector P. González, alquiler $ 25, término 2 años, desde el 1º de enero de 1916.–
Esc 90, localidad Potrero (R. de la Frontera) Salta, propietario Eduviges Pérez, alquiler $ 15, término 2 años y 2 meses, desde el 1º de noviembre de 1915.–
Esc 58, localidad San Jerónimo (La Capital) San Luis, propietario Valentín Puig, alquiler gratis, término 1 año, desde el 1º de noviembre de 1915.–
Esc 67, localidad Carolina (Coronel Pringles) San Luis, propietario Olegario V. Qui–

roga, alquiler $ 22, término 2 años, desde el 15 de marzo de 1915.-
Esc 164, localidad Los Tejos (Ayacucho) (San Luis), propietario Salvador Rodríguez, alquiler $ 18, término 2 años, desde el 1° de junio de 1915.-
2°.- El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.-
3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

1428 B -Aprobar el contrato ad-referendum firmado con los señores Vicente Picone y Juan Adolfo Goudicq, sobre locación de una casa de propiedad de los mismos, para el funcionamiento de la escuela nacional n° 61 Estación Gándara (Partido de Chascomús) provincia de Buenos Aires, mediante el alquiler mensual

de treinta y cinco pesos m/n y
por el término de cuatro años
a contar desde el día que se
ocupe el edificio, quedando
sin ningún valor ni efecto,
con la aprobación del que
obra en este expediente el ce-
lebrado anteriormente con
los mismos señores.-

El gasto por los alquileres
de que se trata, deberá impu-
tarse en la forma indica-
da por la Dirección Admi-
nistrativa a fs 7.-

1716 I 1°.- Aprobar los contratos
de locación celebrados ad-
referendum, para casas
destinadas a escuelas na-
cionales en las provincias,
en la forma que se indica
a continuación, con excep-
ción de los relativos a las
escuelas n°64 de Buenos Aires,
por no hacerse constar el
estado de la locación y n°79
de San Luis por estar ya ven-
cido:

Esc 11, localidad La Dulce
(Necochea) Bs As, propieta-
rio Juan Antonio Martí-
nez, alquiler $100, térmi-
no 3 años, desde el 1° de di

ciembre de 1915.-
Esc 46, localidad Lanús Oeste (Avellaneda) Bs As, propietario Ignacio J. Pfaul, alquiler $ 150, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 76, localidad Bahía Blanca (B. Blanca) Bs As, propietario Terrancio Cellibai, alquiler $ 70, término 1 año, desde el 1° de junio de 1915.-
Esc 110, localidad Rancagua (Pergamino) Bs As, propietario Santiago Roccabruna, alquiler $ 100, término 2 años, desde el 29 de diciembre de 1915.-
Esc 114, localidad Triunvirato (Lincoln) Bs As, propietario Antonio Ansaldo, alquiler $ 40, término 4 años, desde el 30 de marzo de 1916.-
Esc 5, localidad Villismano (El Alto) Catamarca, propietario Joel Medina, alquiler $ 16, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916,
Esc 21 localidad Belén (Belén) Catamarca, propietario Justo F. Acosta, alquiler $ 40,

término 2 años, desde el 1º de
enero de 1916.—
Esc 31, localidad Cordobi-
ta (Tinogasta) Catamarca,
propietario Santiago Casas,
alquiler $ 25, término 1 año,
desde el 1º de enero de 1916.
Esc 33.– localidad El Salado
Tinogasta) Catamarca, pro-
pietario Simeón Moreno,
alquiler $ 21.– término 1 año,
desde el 1º de enero de 1916.–
Esc 68, localidad "Los Quin-
teros (Tinógasta) Catamarca,
propietario Ramón Cano
Ocampo, alquiler $ 20, térmi-
no 1 año, desde el 1º de enero
de 1916.–
Esc 84, localidad Miraflo-
res (Capayán) Catamarca,
propietario Ladislao Cabre-
ra, alquiler $ 20, término 2
años, desde el 1º de enero de 1916.
Esc 90 – localidad San José
(Santa María) Catamarca, pro-
pietario Rafael Mercado, al-
quiler $ 5., término 1 año, des-
de el 1º de enero de 1916.–
Esc 57, localidad Rincón
del Doll (Victoria) E. Rios, pro-
pietario José Re y hnos, alqui-
ler $ 40, término 2 años, des-

de el 1° de febrero de 1916. –
Esc 34, localidad Chelcos (General Roca) La Rioja, propietario Juan de Dios Rodriguez, alquiler $ 18, término 4 años, desde el 1° de enero de 1916 –
Esc 1, localidad El Paraiso (La Capital) Salta, propietario Felix Usandivaras, alquiler $ 40, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916. –
Esc 27, localidad Recreo (Rosario de la Frontera) Salta, propietario Felix J. Cantón, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916 –
Esc 69, localidad Rinconada (Pocito) San Juan, propietario Celia E. Atienzo, alquiler $ 35, término 3 años, desde el 1° de enero de 1916. –
Esc 107, localidad Villa Sallés (General Pedernera) San Luis, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1° de diciembre de 1915. –
Esc 118, localidad Tilquicho o Isla (Junin) San Luis, propietario Mauricio López, alquiler $ 25, término 2 años, desde el 1° de febrero de 1914. –
Esc 137, localidad La Punilla (Gral Pedernera) San Luis, pro-

pietario Germán Zuriaga, alquiler $ 22, término 1 año, desde el 1° de marzo de 1915.-
Esc 138, localidad Justo Daract (Gral Pedernera) San Luis, propietario Luis Giani, alquiler $ 70, término 2 años, desde el 15 de octubre de 1915.-
Esc 125, localidad Hercilia San Cristobal) Santa Fé, propietário José Gattari Di Pascuale, alquiler $ 50, término 3 años, desde el 20 de diciembre de 1915.-

2°.- El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.-

3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de las respectivas ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

828 E. 1°.- Trasladar.

(a) A la escuela n° 38 Colonia El Carmen" de la provincia de Entre Rios, en el mismo carácter y por razones de mejor servicio, a la actual maes-

tra auxiliar de la escuela n.º 36, señorita Olga Fruskin, en reemplazo de la señorita Catalina C. de Calzamatta;
(b) A la escuela n.º 57 "Rincón del Doll" de la misma provincia en el mismo carácter y por razones de mejor servicio, a la maestra directora de la escuela n.º 51 "Colonia Mabragaña", señorita Rafaela Langlade en reemplazo del señor Francisco de los Santos, cuya renuncia se acepta.—
2º.- Declarar cesante:
A la maestra auxiliar de la escuela nacional n.º 38 Colonia El Carmen de la provincia de Entre Rios, sra Catalina C. de Calzamatta, quien no posee título y no está confirmada, por las razones apuntadas en el informe de la Inspección General de Provincias, corriente a fs 10 de este expediente.—

889 L/915 Se dió lectura del siguiente Acuerdo General de Ministros de marzo de 1916, que dice así:
"El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo General de Ministros,

Decreta,

Artículo 1º.- Autorízase al Consejo Nacional de Educación, a girar a la orden conjunta del Presidente del Consejo Escolar de la Provincia de La Rioja y del Inspector Nacional de Enseñanza en la misma, el importe de la subvención nacional correspondiente al tercero, cuarto, y quinto bimestre de 1915, según la liquidación que se practique.-

Artículo 2º.- Esta suma se imputará, al sobrante de la subvención nacional que deba recibir dicha provincia, de acuerdo con el expresado decreto de septiembre 19 de 1904, y si aquella suma fuera mayor que la cantidad que correspondiera por sobrante, el saldo se imputará a cuenta de los bimestres mencionados.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Firmado.- Plaza.- Carlos Saavedra Lamas.- Angel P. A. Maria - Miguel S. Ortiz - Francisco J. Oliver.- Horacio Cal-

derón. – José Luis Muratu-
re. – J. P. Saenz-Valiente. –
Resolviéndose:
Ordenar la liquidación
y pago del importe de la sub-
vención nacional, corres-
pondiente al tercero, cuar-
to y quinto bimestre de 1915,
de conformidad con el ex-
presado Acuerdo. –
786 I 1º. – Aprobar los contratos
de locación celebrados ad-
referendum para casas des-
tinadas a las escuelas na-
cionales en las provincias,
en la forma que se deter-
mina a continuación:
Esc 40, localidad Lincoln
Buenos Aires, propietario Car-
los Canobbio, alquiler $45, tér-
mino 2 años, desde el 1º de ene-
ro de 1916. –
Esc 43, localidad Esteban
Echevarría (E. Echevarría) Bs.
As, propietario Luis Guillón,
alquiler $70, término 3 años,
desde el 30 de octubre de 1915.
Esc 83, localidad San Martín
(Bs As), propietario Eugenio
García, alquiler $120, térmi-
no 2 años, desde el 1º de noviem-
bre de 1915. –

Esc 99 - localidad Punta Alta, (B. Blanca) Bs As, propietario Manuel Carracedo, alquiler $ 110, término 2 años, desde el 2 de septiembre de 1915. -
Esc 34, localidad Manantiales (Santa Rosa) Catamarca, propietario Luis Ibañez, alquiler 20$, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916. -
Esc 38, localidad La Carrera (Piedra Blanca) Catamarca, propietario Patricio Barros, alquiler $ 25, término 3 años, desde el 1° de enero de 1916. -
Esc 50, localidad Ramblones (La Paz) Catamarca, propietario Rafael Arrascaeta, alquiler $ 12, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916. -
Esc 56, localidad El Rosario (Paclín) Catamarca, propietario Severo Vera, término 3 años, alquiler $ 15, desde el 1° de enero de 1916. -
Esc 73, localidad Singuil (El Ambato) Catamarca, propietario Francisco de la Vega, alquiler $ 25, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916. -
Inspección Nacional de Escue-

las, Paraná (E Rios), propietário Ambrosio Frioni, alquiler $100, término 2 años, desde el 1° de diciembre de 1915.-
Esc 12 - localidad Santa Lucía (Juarez Celman), La Rioja, propietario Román Romero, alquiler $18, término 4 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 27, localidad Ulapes (San Martín) La Rioja, propietario Antonio Tello, alquiler $30, término 4 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 4, localidad Las Costas (La Capital, Salta, propietario Mario F. López, alquiler 25 $, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-
Esc 65, localidad Candelaria (Cerrillos) Salta, propietário José A. Mendez, alquiler $20, término 2 años y 1 mes, desde el 1° de diciembre de 1915.
Esc 85 - localidad Parroquia (Santa Victoria) Salta, propietária Estefanía Cutilay, alquiler $18, término 2 años y 1 mes, desde el 1° de diciembre de 1915.-
Esc 68, localidad Pedernal (Sarmiento) San Juan, propie

tario Simeón García, alquiler $25, término 2 años, desde el 1° de enero de 1916.-

Esc 8, localidad Paso del Rey (Coronel Pringlés) San Luis, propietario Gregorio Urquiza, alquiler $20, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1915.-

Esc 17, localidad Conlara (San Martín) San Luis, propietario Marcial Barroso, alquiler $18, término 2 años, desde el 1° de enero de 1915.-

Esc 45, localidad Los Abanicos, (San Martín (San Luis), propietario Telésforo T. Quiroga, alquiler $15, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1915.-

Esc 46, localidad Salado (San Martín, San Luis, alquiler $15, término 2 años, desde el 1° de octubre de 1914, propi. V. Muñoz

Esc 62, localidad Candelaria (Ayacucho) San Luis, propietario Telmo Pereyra, alquiler $35, término 2 años, desde el 1° de marzo de 1915.-

Esc 63, localidad Intiguasi (Coronel Pringles) San Luis, propietario Valentín Rivero, alquiler $15, término 2 años, desde el 1° de febrero de 1915.-

Esc 65, localidad Cerros Largos (Coronel Pringles, San Luis, propietario Loreto Rivero, alquiler $ 15, término 2 años, desde el 1° de junio de 1915.-

Esc 81, localidad Los Roldanes (San Martín) San Luis, propietario Baselia Dominguez, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1° de junio de 1913.-

Esc 81- localidad Los Roldanes (San Martín) San Luis, propietario Baselia Dominguez, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1° de junio de 1915.-

Esc 85, localidad Los Chañares (Junín) San Luis, propietario Nicasio Tuello, alquiler $ 17, término 2 años, desde el 1° de junio de 1915.-

Esc 158, localidad Monte Carmelo (Ayacucho) San Luis, propietario Enrique Gatica, alquiler $ 20, término 2 años, desde el 1° de enero de 1915.-

Esc 201- localidad Pancanta (Coronel Pringles) San Luis, propietario Norberto Guzmán, alquiler $ 18, término 2 años, desde el 1° de octubre de 1915.-

2°.- El gasto de los alqui-

leres de que se trata, deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.-

3°.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares, deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta p.m.-

P. N. [illegible]

[illegible]